

POLÍTICA DE LENGUA INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Objetivo Principal

Colombia, es un país que reconoce y protege la diversidad étnica dentro de su soberanía como lo dispone la Constitución Política de Colombia, en su artículo 7º. *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*.

El objetivo de la política nacional de la población indígena, es garantizar y proteger los derechos individuales y colectivos de todas las tribus indígenas dentro del territorio nacional, esto, mediante el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

De igual forma, una de las condiciones para el diseño de este tipo de políticas, obedece a la consideración de las opiniones públicas y de participación de los integrantes durante el proceso de formulación, implementación y evaluación de la política, en este caso, la intervención de los caciques y cabildos de diferentes grupos indígenas para poder establecer sus necesidades, requerimientos y solicitudes. Todo esto, sin que se vaya atentar la cosmovisión, cultura e ideologías que se posean.

Con esta implementación de esta política se pretende unificar la sociedad civil con los indígenas, no apartarlos o excluirlos por su condición cultural, más bien, aportarle conocimientos sobre nuestras costumbres, ideologías, lenguaje, entre muchas otras, pues, si bien es cierto que muchas de estas personas llegan a las grandes ciudades por situaciones de desplazamiento forzado o por mejorar sus condiciones de vida, se debe garantizar una efectiva inclusión e integración social.

Igualmente, no podrá haber circunstancias de discriminación por el uso de las lenguas nativas y del castellano para con los indígenas, pues Colombia enmarcado como Estado Social de Derecho garantizará la protección efectiva a la diversidad cultural fuera de sus resguardos o delimitaciones soberanas.

En el departamento del Tolima se desarrollan mesas de dialogo con los Cabildos y representantes respectivamente de cada municipio para verificar las situaciones que requieran en materia de salud, educación o inclusión social en la sociedad civil de manera anual previo acuerdo entre las partes, donde designarán sus voceros y pretensiones ante la administración pública. En caso de requerirse una reunión con urgencia manifiesta, se procederá a informar al Ministerio de Cultura, el cual será el encargado de vigilar, administrar y gestionar las reuniones y recibir las peticiones radicadas para su posterior contestación.

Reglamentación Legal

La Ley 1381 del 2010 establece en su artículo 2º. *"Preservación, salvaguarda y fortalecimiento de las lenguas nativas. Las lenguas nativas de Colombia constituyen parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos que las hablan, y demandan por lo tanto una atención particular del Estado y de los poderes públicos para su protección y fortalecimiento. La pluralidad y variedad de lenguas es una expresión destacada de la diversidad cultural y étnica de Colombia y en aras de reafirmar y promover la existencia de una Nación multiétnica y pluricultural, el Estado, a través de los distintos organismos de la administración central que cumplan funciones relacionadas con la materia de las lenguas nativas o de los grupos étnicos"*

que las hablan, y a través de las Entidades Territoriales, promoverá la preservación, la salvaguarda y el fortalecimiento de las lenguas nativas, mediante la adopción, financiación y realización de programas específicos”.

Con lo anterior el Legislador busca garantizar el reconocimiento, la protección y desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos, esto, en aras de salvaguardar sus intereses culturales principalmente, y, así mismo, evitar situaciones inescrupulosas de discriminación o exclusión social por parte de la población civil para con los indígenas de las diferentes etnias culturales en el departamento del Tolima.

Para poder garantizar la subsistencia de las lenguas nativas se exigen procesos sistemáticos de revitalización lingüística, en los cuales se verán incluidas las comunidades hablantes de esta lengua, especialistas en lengua y programas de lingüística de las universidades, de los medios de comunicación y las entidades del Estado encargadas de cumplir con el mandato constitucional de protección del patrimonio lingüístico de la Nación; esto generará una efectiva diversidad cultural en el país, pues se podrá incorporar este idioma a la Lista Representativa de Manifestaciones de Patrimonio Inmaterial como lo dispone la Ley 1185 de 2008, quedando así amparada al Régimen Especial de Protección y Salvaguardia; el Ministerio de Cultura será la principal Entidad del Estado que se encargará de crear y supervisar los programas y capacitaciones en todas las entidades étnicas e indígenas del país, con el fin de revitalizar las lenguas nativas y evitar su extinción.

Con las garantías constitucionales y jurisprudenciales se prohíbe la discriminación en razón a raza, género, condición sexual, etnia, diversidad cultural entre otras, para con las personas indígenas dentro de todo el territorio nacional, pues se predica que todos somos iguales ante la Ley y se dará inicio a las acciones legales a que haya lugar en caso de presentarse una situación como esta dentro de la sociedad.

La Lotería del Tolima E.I.C.E comprometida con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, respecto a garantizar el reconocimiento, la protección y desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos, garantizará que en la comercialización de los productos de juegos de suerte y azar del orden territorial como el chance, la lotería, promocionales, rifas e incentivos, todos los estamentos de incluyendo la población étnica, cuente con igualdad de condiciones comerciales, sociales e igualdad de derechos, para la adquisición de nuestros productos, sin ningún discriminación.

Ibagué, 15 de diciembre de 2022



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ

Gerente

Proyectó: Ingrid Amparo Morad Campos  Contratista Lotería del Tolima
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria general y jurídica Unidad Administrativa